





AYUDAS ORDEN AGM/530/2022 (CAMPAÑA 2023)

PROPUESTA RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LOS EXPEDIENTES DE AYUDA INICIADOS AL AMPARO DE LA ORDEN AGM/22/2023, DE 16 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO, FINANCIADA POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Mediante Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 15, de 24 de enero de 2023, se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, financiada por el Mecanismo de recuperación y resiliencia (Next Generation EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ajusta a lo previsto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 4 de la Orden AGM/530/2022, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Espacios Protegidos de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, evaluándose y seleccionándose las solicitudes, conforme a los apartados decimocuarto, decimoquinto y decimosexto de la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero.

Se tramitaron un total de 19 solicitudes de subvención. No hay registrada ninguna desestimación (Anexo II). Aquellas solicitudes que llegaron a Comisión de Valoración y fueron inadmitidas, en concreto 1, se relaciona en el Anexo IV de esta Propuesta de Resolución, con su correspondiente justificación. En consecuencia, han accedido al proceso de concurrencia competitiva 18 solicitudes; 12 para las que se propone concesión completa de subvención y 2 para las que se propone un porcentaje de concesión de ayuda inferior al solicitado por agotamiento del crédito, las cuales se especifican en el Anexo I y, 6, que se integran en una lista de reserva, disponible en el Anexo III.

Una vez evaluadas y valoradas las solicitudes presentadas que cumplían todos los requisitos básicos, la Comisión de Valoración, reunida en fecha 20/09/2023, realizó la preselección de solicitudes a estimar en función de la baremación realizada y la disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo con el apartado decimosexto de la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, el Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000 de la Dirección General de Medio Natural, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formula propuesta de resolución, que expresa la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las propuestas de desestimación fundamentada e inadmisión del resto de solicitudes. Esta propuesta de resolución se publicará en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-destinadas-a-espacios-protegidos-de-aragon-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/subvenciones-para-actuaciones-en-el-area-de-influencia-socioeconomica-del-parque-nacional-de-ordesa-y-monte-perdido-en-el-marco-del-plan-prtr

Modelo: PRES_MRR_AIS







En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimosexto de la convocatoria, este órgano instructor formula la siguiente propuesta:

Primero. — Aprobar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida (Anexo I).

Una vez agotado el crédito disponible para atender el máximo importe subvencionable por actuación establecido en la convocatoria, según aplicación presupuestaria bien sea para entidades locales (14060/5332/760077/32436) o para entidades privadas sin ánimo de lucro (14060/5332/780079/32436), se propone conceder al Ayuntamiento de Puértolas un importe de 85.297,49 euros y a la Federación Aragonesa de Montañismo un importe de 727.380,21 euros, cantidad inferior a la prevista en sus solicitudes de ayuda.

Si estos dos beneficiarios que encabezan la lista de reserva optaran por renunciar al importe concedido, se procedería a atender al siguiente puesto en la lista de reserva.

Segundo. — Aprobar la relación de solicitantes para los que se propone la desestimación y su fundamento (Anexo II).

Tercero. — Aprobar la relación de solicitantes por orden de prelación según el resultado de la valoración efectuada que, cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de beneficiarias, no han sido seleccionadas como tales en aplicación del proceso de valoración, por agotamiento de la dotación presupuestaria, en cada una de las aplicaciones existentes (Anexo III).

En caso de empate, se priorizarán aquellas solicitudes que contribuyan en mayor número de hectáreas a la conservación de la biodiversidad. Si continua el empate, se considerará el orden de entrada de registro de la solicitud, tal y como establece el apartado decimocuarto de la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero.

Cuarto. — Aprobar la relación fundamentada de solicitantes cuya solicitud de ayuda ha resultado inadmitida (Anexo IV).

Quinto. — Conforme al artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y al apartado decimosexto punto 2 de la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, los interesados, en el plazo de cinco días, a partir del día siguiente de la notificación de esta propuesta de resolución, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas. Así mismo, esta propuesta de resolución se publicará en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Si no se recibieran alegaciones o se manifestase la renuncia expresa en dicho plazo, se entenderá decaído el derecho de la persona interesada a alegar y se dará por aceptada la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de la persona beneficiaria, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Las alegaciones deberán dirigirse al Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000, y se registrarán electrónicamente a través de https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/alegaciones que conecta con el registro electrónico del Gobierno de Aragón.

Sexto.— La resolución de concesión de la convocatoria se publicará en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo. Subvenciones para la financiación de actuaciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Trámites Gobierno de Aragón.

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-destinadas-a-espacios-protegidos-de-aragon-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/subvenciones-para-actuaciones-en-el-area-de-influencia-socioeconomica-del-parque-nacional-de-ordesa-y-monte-perdido-en-el-marco-del-plan-prtr

Jesús Antonio Insausti López

EL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES Y RED NATURA 2000

Modelo: PRES_MRR_AIS - 2 -







ANEXO I

La determinación exacta de la cuantía se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

% Ayuda	Importe máximo de la ayuda (euros)	Importe mínimo de la ayuda (euros)
100%	800.000	30.000

Se propone la concesión de subvención a las solicitudes de ayuda que a continuación se relacionan,

<u>Nº Expte:</u> SEN23050006 <u>Bfcio:</u> AYUNTAMIENTO DE BIELSA

<u>Imp. Ayuda:</u> 155.510,57 <u>Imp. inversión a justificar:</u> 155.510,57 <u>%Ayuda:</u> 100

<u>Puntuación total:</u> 53,00 (1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

Detalle de la valoración:

1a: 20 1b: 2 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 2 1g: 0 1h: 2 1i: 3 1j: 0 2a: 15 2b: 0 2c: 5 2d: 0

Observaciones:

En la obra "Mejora de pastos El Cornato" es necesario justificar unidades de obra en precios simples y descompuestos. Es necesario caracterizar la fracción de cabida cubierta y la pendiente del terreno, para justificar la elección de desbroce mecanizado y clara, poda y desbroce de matorral, con objeto de acreditar debidamente las tarifas de los precios de partida. Es necesario que esta justificación se muestre espacialmente en un plano de detalle, para poder comprobar las superficies afectadas por cada tipo de desbroce, según la justificación previamente solicitada.

<u>Nº Expte:</u> SEN23050003 <u>Bfcio:</u> AYUNTAMIENTO DE TORLA

<u>Imp. Ayuda:</u> 235.820,35 <u>Imp. inversión a justificar:</u> 235.820,35 <u>%Ayuda:</u> 100

<u>Puntuación total:</u> 30,00 (1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

Detalle de la valoración:

1a: 0 1b: 2 1c: 4 1d: 3 1e: 4 1f: 2 1g: 0 1h: 2 1i: 3 1j: 5 2a: 0 2b: 0 2c: 0 2d: 5

<u>Nº Expte:</u> SEN23050001 <u>Bfcio:</u> AYUNTAMIENTO DE TELLA SIN

<u>Imp. Ayuda:</u> 159.000,00 <u>Imp. inversión a justificar:</u> 159.000,00 <u>%Ayuda:</u> 100

<u>Puntuación total:</u> 27,00 (1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

Detalle de la valoración:

1a: 0 1b: 2 1c: 4 1d: 0 1e: 4 1f: 0 1g: 0 1h: 2 1i: 0 1j: 5 2a: 0 2b: 10 2c: 0 2d: 0

Modelo: PRES_MRR_AIS - 3 -







<u>Nº Expte:</u> SEN23050004 <u>Bfcio:</u> AYUNTAMIENTO DE FANLO

<u>Imp. Ayuda:</u> 386.926,42 <u>Imp. inversión a justificar:</u> 386.926,42 <u>%Ayuda:</u> 100

<u>Puntuación total:</u> 23,00 (1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

Detalle de la valoración:

1a: 0 1b: 2 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 0 1g: 0 1h: 2 1i: 0 1j: 5 2a: 0 2b: 10 2c: 0 2d: 0

Observaciones:

Se descuentan del "Capitulo 1. EXPLANACIONES" las siguientes mediciones ya ejecutadas por Tragsa en 2023 en la fase 1 de este mismo proyecto, correspondiente al expediente RB24052: "Excavacion: 250 m3"; "Terraplén y pedraplén procedentes de excavación: 4500 m3" y, "Despeje y desbroce: 3200 m2".

<u>Nº Expte:</u> SEN23050002 <u>Bfcio:</u> AYUNTAMIENTO DE BROTO

<u>Imp. Ayuda:</u> 172.445,17 <u>Imp. inversión a justificar:</u> 172.445,17 <u>%Ayuda:</u> 100

<u>Puntuación total:</u> 16,00 (1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

Detalle de la valoración:

<u>Nº Expte:</u> SEN23050005 <u>Bfcio:</u> AYUNTAMIENTO DE PUERTOLAS

<u>Imp. Ayuda:</u> 85.297,49 <u>Imp. inversión a justificar:</u> 184.923,89 <u>%Ayuda:</u> 46,13

<u>Puntuación total:</u> 15,00 (1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

Detalle de la valoración:

1a: 0 1b: 2 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 2 1g: 0 1h: 2 1i: 0 1j: 0 2a: 0 2b: 0 2c: 5 2d: 0

Observaciones:

Agotamiento de crédito de la aplicación presupuestaria 14060/5332/760077/32436. Únicamente se puede cubrir un 46,13% de la ayuda solicitada.

<u>№ Expte:</u> SEN23051006 <u>Bfcio:</u> ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE ORDESA Y MONTE PERDIDO

<u>Puntuación total:</u> 58,00 (1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

Detalle de la valoración:

1a: 20 1b: 2 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 2 1g: 0 1h: 2 1i: 3 1j: 5 2a: 15 2b: 0 2c: 5 2d: 0

Modelo: PRES_MRR_AIS - 4 -







<u>Nº Expte:</u> SEN23051003 <u>Imp. Ayuda:</u> 40.958,00

Imp. inversión a justificar: 40.958,00

Bfcio: ASOCIACIÓN BUJARUELO VIVO

<u>%Ayuda:</u> 100

Puntuación total: 58,00

(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

Detalle de la valoración:

1a: 20 1b: 2 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 2 1g: 0 1h: 2 1i: 3 1j: 5 2a: 15 2b: 0 2c: 5 2d: 0

Observaciones:

En las unidades de obra correspondientes al desbroce mecanizado en el Refugio de Otal y a los desbroces manuales en Refugio de Sandaruelo, es necesario detallar la fraccion de cabida cubierta, la pendiente de actuacion y el grosor de matorral en diametros en su corte basal. Es necesario que esta justificación se muestre espacialmente en un plano de detalle, para poder comprobar las superficies afectadas por cada tipo de desbroce, según la justificación previamente solicitada.

Nº Expte: SEN23051004

Bfcio: ASOCIACIÓN DE GANADEROS SOASO

Imp. Ayuda: 39.407,63

Imp. inversión a justificar: 39.407,63 <u>%Ayuda:</u> 100

Puntuación total: 53,00

(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

Detalle de la valoración:

1a: 20 1b: 2 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 2 1g: 0 1h: 2 1i: 3 1j: 0 2a: 15 2b: 0 2c: 5 2d: 0

Nº Expte: SEN23051011

Bfcio: ASOCIACIÓN "A CARQUERA"

Imp. Ayuda: 24.722,00

Imp. inversión a justificar: 24.722,00 <u>%Ayuda:</u> 100

(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

Puntuación total: 38,00

Detalle de la valoración:

1a: 20 1b: 2 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 2 1g: 0 1h: 2 1i: 3 1j: 0 2a: 0 2b: 0 2c: 5 2d: 0

Observaciones:

Es necesario justificar debidamente, según fracción de cabida cubierta y de pendiente del terreno, la elección de un tipo u otro de desbroce. Es necesario que esta justificación se muestre espacialmente en un plano de detalle para poder comprobar las superficies afectadas por cada tipo de desbroce, según la justificación previamente solicitada.

Nº Expte: SEN23051001

Bfcio: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DEL QUEBRANTAHUESOS

Imp. Ayuda: 111.600,00

Imp. inversión a justificar: 111.600,00

%Ayuda: 100

Puntuación total: 33,00

(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

Detalle de la valoración:

1a: 0 1b: 2 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 0 1g: 2 1h: 2 1i: 3 1j: 5 2a: 15 2b: 0 2c: 0 2d: 0

Modelo: PRES_MRR_AIS - 5 -







<u>Nº Expte:</u> SEN23051009 <u>Imp. Ayuda:</u> 727.380,21 **Bfcio:** FEDERACION ARAGONESA DE MONTAÑISMO

Imp. inversión a justificar: 799.705,18

<u>%Ayuda:</u> 90,96

(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g + 1h + 1i + 1j) + (2a + 2b + 2c + 2d)

<u>Puntuación total:</u> 25,00 <u>Detalle de la valoración:</u>

1a: 2 1b: 2 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 0 1g: 0 1h: 2 1i: 0 1j: 5 2a: 0 2b: 10 2c: 0 2d: 0

Observaciones:

Agotamiento de crédito de la aplicación presupuestaria 14060/5332/780079/32436. Únicamente se puede cubrir un 90,96% de la ayuda solicitada.

ANEXO II

Se propone la desestimación de las solicitudes de ayuda que a continuación se relacionan,

No se registra ninguna solicitud en este Anexo.







ANEXO III

Lista de reserva.

Nº Orden Preferente	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	PUNTUA CIÓN	OBSERVACIONES
1	AYUNTAMIENTO DE PUERTOLAS	SEN23050005	15	Agotamiento de crédito de la aplicación presupuestaria 14060/5332/760077/32436. Únicamente se puede cubrir un 46,13% de la ayuda solicitada.
2	FEDERACION ARAGONESA DE MONTAÑISMO	SEN23051009	25	Agotamiento de crédito de la aplicación presupuestaria 14060/5332/780079/32436. Unicamente se puede cubrir un 90,96% de la ayuda solicitada.
3	ASOCIACION CULTURAL RONDALLA FRANCISCO PARRA	SEN23051012	19	Agotamiento de crédito de la aplicación presupuestaria 14060/5332/780079/32436.
4	ASOCIACIÓN GANADERA SAN JORGE	SEN23051007	18	Agotamiento de crédito de la aplicación presupuestaria 14060/5332/780079/32436.
5	ASOCIACIÓN ALTO ARA	SEN23051002	15	Agotamiento de crédito de la aplicación presupuestaria 14060/5332/780079/32436.
6	ASOCIACIÓN DE MONTAÑA DE GANADEROS EL VALLE DE BROTO	SEN23051010	15	Agotamiento de crédito de la aplicación presupuestaria 14060/5332/780079/32436.
	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL VALLE DE PUÉRTOLAS	SEN23051008	15	Agotamiento de crédito de la aplicación presupuestaria 14060/5332/780079/32436.
8	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE)	SEN23051013	13	Agotamiento de crédito de la aplicación presupuestaria 14060/5332/780079/32436.

ANEXO IV

Relación de solicitudes inadmitidas

Nº Expte: SEN23051005 Bfcio: ASOC DE VECINOS DE MURO DE BELLOS

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/22/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables. En concreto, la actuación para la que la entidad solicitante requiere ayuda, se centra única y exclusivamente en la recuperación de patrimonio histórico arquitectónico con un manifiesto valor histórico-artístico cultural local, pero no se presenta una reorientación funcional de dicho edificio vinculada a la mejora de la conservación y gestión de la biodiversidad, a través de su empleo para la difusión, información de visitantes, uso público, e incluso a actividades de gestión del medio natural, tal y como se recoge en el punto d) del apartado Sexto de la ORDEN AGM/22/2023, de 16 de enero, aludido por la entidad solicitante en su solicitud de ayuda.

Modelo: PRES_MRR_AIS -7-